Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ALAMEDA DE LA SAGRA

Según el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Habiéndose realizado la notificación del requisito incumplido a las personas que se relacionan, se pone de manifiesto, asimismo, mediante el presente anuncio que, los interesados podrán manifestar en el plazo de diez días, si están o no de acuerdo con la baja pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días al año.

Si los interesados manifiestan de forma expresa su conformidad con la baja se procederá a la misma y comunicarán el municipio o país en el que viven habitualmente. En los casos en que los interesados manifiesten su disconformidad con la baja o no efectúen alegación alguna, una vez transcurrido el plazo señalado al efecto, y en todo caso, cuando los ciudadanos no figuren empadronados en ningún otro municipio, la baja sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I./ Nº Id	DOMICILIO EN PADRÓN	ERROR
EL GHALIA EL KHADARI	Y2170902S	PLAZA CASTILLA, 2 P01 IZ	
YASSINE BOUTERFESS	U228986	PLAZA CASTILLA, 2 P01 IZ	
SALAH OULAIDANE	X8134525T	C/ FRANCISCO DE QUEVEDO, 21	
VASILE MARIUS IONITA	X6364464L	C/ GREGORIO LALANDA, 30 BAJO	143
GAVRIL TARAN	X8455929W	C/ CRUZ VERDE, 18	143

Alameda de la Sagra 21 de marzo de 2013.-El Alcalde, Rafael Martín Arcicóllar.

N.º I.- 3148